

RESOLUCIÓN N° 88

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N° 144 de 23 de noviembre de 2015, se expidió el Instructivo para la participación de los servidores de la EPMAPS en proyectos de la Filial EPMAPS "Aguas y Servicios del Ecuador", cuyo objeto consiste en "(...) regular la participación de los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en los proyectos y emprendimientos que desarrolle la Filial EPMAPS "Aguas y Servicios del Ecuador" (...)", instrumento que se encuentra vigente, de conformidad con su Disposición Final Segunda, hasta el 27 de julio de 2016;
- Que, la ingeniera Daniel Ortiz Yépez, Gerenta de la Filial EPMAPS "Aguas y Servicios del Ecuador", con memorando N° EPMAPS-GS-2016-277 de 11 de julio de 2016, informa que la Filial ha sido adjudicada por la Empresa de Agua Potable de Venezuela – Hidroven, con un contrato por el plazo de un año; y, de que adicionalmente se tiene planificado presentar propuestas al Municipio de Lago Agrio y a EPMAPAP, por lo que solicita se amplie el tiempo de vigencia de la Resolución N° 144, por el lapso de dos años; y,
- Que, la licenciada Verónica Sánchez, Gerenta de Planificación y Desarrollo, con memorando N° EPMAPS-GP-2016-383, de 18 de julio de 2016, dirigido a la Gerencia Jurídica, manifiesta que en virtud del pedido efectuado por la Filial EPMAPS "Aguas y Servicios del Ecuador", y de que la Filial ha sido adjudicada con un contrato por Hidroven, cuya ejecución requiere la participación de varios servidores de la Empresa, considera pertinente la ampliación de la vigencia de la Resolución N° 144, para lo cual solicita se prepare la respectiva Resolución reformativa.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 11 numerales 1, 8 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, 12 letra h) del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Nivel Jerárquico Superior.

RESUELVE:

- Art. 1.- Sustituir en la Disposición Final Segunda de la Resolución N° 144 de 23 de noviembre de 2015, únicamente la frase que dice "27 de julio de 2016"; por "30 de septiembre de 2017"; por lo que, el texto de la referida disposición, queda de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, no tendrá efecto retroactivo; deberá publicarse en la intranet y página web institucional; y, estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2017.

- Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguense dentro del ámbito de sus respectivas competencias las gerencias de Planificación y Desarrollo y de Talento Humano.
- Art. 3.- La presente modificación de la Resolución N° 144, entrará en vigencia a partir de la suscripción de esta modificatoria y deberá publicarse en la intranet y página web institucional.

Dada en San Francisco de Quito, hoy, 26 JUL 2016


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL